



Decre. de PERSONAL

REF: REAJUSTA INGRESO MINIMO MENSUAL
POR MOTIVO QUE SEÑALA AL PERSONAL QUE
INDICA.

TREHUACO, 23 JUN 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0484/

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1 – 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo, 24 de Enero de 1994. La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 114 – A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, y sus modificaciones posteriores, la Ley N°21.456 publicada en el Diario Oficial de fecha 26.05.2022, en su artículo 1º establece que, a partir del 01.05.2022, se fija en \$380.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.20.763 de fecha 18 de julio de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1.- Ordéñese a partir del 01 de mayo de 2022 Reajuste a las remuneraciones imponibles del personal de las Salas Cunas y Jardines VTF JUNJI, dependiente del Departamento de Educación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, regidos por el Código del Trabajo el cual no podrá ser inferior a \$380.000 (trescientos ochenta mil pesos) de acuerdo a lo establecido en la Ley 21.456 publicada en el diario oficial de fecha 26 de mayo de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y que se identifican en la siguiente tabla.

DECRETO:

NOMBRE	RUT	REMUNERACIÓN
LUZMIRA PEDREROS BARRERA	██████████	380.000
MARIA BAHAMONDEZ ARRIAGADA	██████████	380.000
ELOISA MONSALVE MONTE	██████████	380.000
MARLEN SEPULVEDA CACERES	██████████	380.000
ANA RIQUELME ZUÑIGA	██████████	380.000

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114022002, del Presupuesto vigente.

